

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 5 de mayo de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

La Diputada Provincial D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo se incorpora a la sesión en el punto del orden del día que se indica en la presente Acta.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 20 de abril de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

## **2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES PARA LA ACTUALIZACIÓN/REVISIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE BURGOS 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 2 de mayo de 2017, y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado de 9 de marzo, aprobó las bases de la Convocatoria pública para la selección de Entidades Locales la actualización/revisión y gestión integral de inventarios de bienes de las Entidades Locales de Burgos 2017.

Dicha Convocatoria fue publicada en el BOP nº 51 de 15 de marzo, habiéndose presentado un total de 68 solicitudes, de las que 11 corresponden a la formación y 57 a actualización/revisión y gestión integral del inventario. De conformidad a la base novena, la resolución de la misma se efectuará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación en el BOP.

Los criterios para la selección están recogidos en la base séptima, estableciéndose que con carácter prioritario se atenderán las solicitudes para la formación de inventarios de bienes de aquellos municipios o entidades locales menores que aún no tengan formado su inventario. (La preferencia dentro de este apartado se hará tomando como criterio único de selección los cocientes o "ratios" más altos de dividir la población referida a la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto).

Conforme a lo expuesto, se debe proceder a desestimar la solicitud formulada por la Mancomunidad Ribera de Arlanza y del Monte, al no ajustarse a lo determinado en las bases primera, segunda, quinta y séptima de la Convocatoria y considerando que el 90% de los municipios integrantes tienen inventario realizado. Conforme a lo expuesto se pueden atender a las 10 solicitudes presentadas para **la formación de inventarios** con el siguiente orden:

MUNICIPIOS O EEMM.	Poblac.
CANIEGO (Valle de Mena)	42
CASTRECIAS (Ayto. Rebolledo de la Torre)	21
HORNILLOS DEL CAMINO	68
MANCILES	24
SALINILLAS DE BUREBA	50
REINOSO DE BUREBA	12
LOS BALBASES	307
VILLAVERDE MOGINA	78
REVILLARRUZ	509
VILLAESCUSA DEL BUTRON (Los Altos)	41

Para la **rectificación de inventarios municipales** de bienes se aplican los siguientes criterios:

- Población del término municipal. Se otorgarán hasta 25 puntos a las solicitudes proporcionalmente al cociente o "ratio" resultante de dividir la población de derecho de la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor de las Entidades Locales.
- Situación de la secretaria-intervención del ayuntamiento, teniendo en cuenta su carácter de agrupada para el sostenimiento en común de la plaza. Se otorgarán hasta 25 puntos a las solicitudes de agrupaciones.
- Se otorgaran hasta 25 puntos a los solicitantes proporcionalmente al mayor número de años completos sin haber aprobado rectificación del Inventario de Bienes (sin computarse los ocho primeros años completos sin rectificación anteriormente indicados).

Para obtener la debida puntuación de los criterios establecidos en el apartado anterior, se otorgará en cada supuesto la puntuación máxima a la solicitud con el "ratio" o mayor número de años más elevado, puntuándose las demás solicitudes de manera proporcional a la más alta.

Conforme a lo expuesto se pueden atender a 5 solicitudes para su **actualización/revisión y gestión integral**, (hasta completar las 15), quedando como municipios o entidades de reserva para el caso de producirse una baja a las Entidades no seleccionadas por el orden propuesto:

MUNICIPIO O EEMM	Años-(-8)	Poblac.	Ppto.	Ratio	Agrup	Criterio 2º a)	Criterio 2º b)	Criterio 2º c)	TOTAL
VALDEANDE	7	440	144393,09	3,047237233	4	25,00	16,67	3,80	45,47
ESPINOSA DEL CAMINO	15	45	27300	1,648351648	5	13,52	20,83	8,15	42,51
ARANDILLA	33	167	132500	1,260377358	3	10,34	12,50	17,93	40,78
TEJADA	35	38	62000	0,612903226	4	5,03	16,67	19,02	40,72
VALLE DE OCA	15	159	118700	1,339511373	5	10,99	20,83	8,15	39,98

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que el programa de actualización/revisión y gestión integral de inventarios de bienes de las Entidades Locales de Burgos 2017, esté integrado por los siguientes municipios y Entidades Locales y con el siguiente orden. Localidades que podrán beneficiarse de la Convocatoria, si en fase de contratación las empresas las incluyen dentro de su oferta o son contratadas con cargo a bajas de licitación del programa.

<b>AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES LOCALES MENORES</b>
<b>FORMACION</b>
CANIEGO (Valle de Mena)
CASTRECIAS (Ayto. Rebolledo de la Torre)
HORNILLOS DEL CAMINO
MANCILES
SALINILLAS DE BUREBA
REINOSO DE BUREBA
LOS BALBASES
VILLAVERDE MOGINA
REVILLARRUZ
VILLAESCUSA DEL BUTRON (Los Altos)
<b>ACTUALIZACIÓN/REVISION Y GESTIÓN INTEGRAL</b>
VALDEANDE
ESPINOSA DEL CAMINO
ARANDILLA
TEJADA
VALLE DE OCA
<b>RESERVA</b>
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL
LAS HORMAZAS
TOSANTOS
AGUAS CANDIDAS
LLANO DE BUREBA
VILLAFRANCA MONTES DE OCA
RUBENA
SALAS DE BUREBA
VILLAMBISTIA
FRESNO DE RODILLA
SAN MARTÍN DE RUBIALES
LA CUEVA DE ROA
PADRONES DE BUREBA
RUCANDIO
CANTABRANA
LAS QUINTANILLAS

QUINTANA DEL PIDIO
MAMBRILLAS DE CASTREJON
NAVA DE ROA
ESPINOSA DE CERVERA
CABEZON DE LA SIERRA
VALLUERCANES
ALTABLE
LA SEQUERA DE HAZA
VILLAHOZ
VILLAVERDE DEL MONTE
SANTURDE (Medina de Pomar)
PANCORBO
TRESPADERNE
CILLERUELO DE ABAJO
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
CEREZO DE RIO TIRON
ROYUELA DE RIO FRANCO
VILLGALIJO ( <b>Ezquerria</b> y Sta. <b>Olalla del Valle</b> ) **
ALFOZ DE SANTA GADEA
CIRUELOS DE CERVERA
IBEAS DE JUARROS
CALERUEGA
ROA DE DUERO
LA MOLINA DE UBIERNA (Mdad. Río Urbierna)
VILLALABA DE DUERO
PEDROSA DE RIO URBEL
LA PUEBLA DE ARGANZON
VALLE DE MENA
MEDINA DE POMAR
LERMA
CRIALES (Medina de Pomar)
LENCES DE BUREBA (Poza de la Sal)
MERINDAD DE RIO UBIERNA
VILLAMIEL DE LA SIERRA
SAN VICENTE DEL VALLE ( <b>Espin M-S Clemen V</b> ) **
POZA DE LA SAL

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión la Diputada Provincial D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **3.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANEL POR DEPÓSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS RESIDENCIAS SAN SALVADOR EN OÑA Y SAN MIGUEL DEL MONTE EN MIRANDA DE EBRO DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 2 de mayo de 2017, y vista la Resolución de la Presidencia nº 7289, de 31 de octubre de 2016, por la que se ordena la iniciación del expediente para contratar el suministro de gas propano a granel por depósito y mantenimiento de sus correspondientes instalaciones en Centros Residenciales “San Salvador” en Oña y “San Miguel del Monte”, en Miranda de Ebro, dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2016 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 19 de abril de 2017.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 30/2314.221.02 para el suministro de gas en la Residencia San Salvador de Oña. Y 30/2314.221.00 para el mantenimiento de las instalaciones en la Residencia San Salvador en Oña. De conformidad con el documento contable de retención de crédito número 201700000243.
- 33/2314.221.02 para el suministro de gas en la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro. Y 33/2314.221.00 para el mantenimiento de las instalaciones en la Residencia San Miguel del Monte de Miranda de Ebro. De conformidad con el documento contable de retención de crédito número 201700000242

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, el “SUMINISTRO DE GAS PROPANO COMERCIAL A GRANEL POR DEPOSITO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN LAS RESIDENCIAS SAN SALVADOR EN OÑA Y SAN MIGUEL DEL MONTE EN MIRANDA DE EBRO DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, con un presupuesto máximo de licitación, importe total (I.V.A. incluido), de 153.425,43 € (126.797,88 € más 26.627,55 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

#### **4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 2 de mayo de 2017, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado exterior de la residencia de Ancianos de Fuentes Blancas”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 108.249,01 € IVA incluido (89.461,99 € más 18.787,02 € en concepto de 21% IVA.)

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 32/2314/63200, de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 12017000000232, de fecha 13 de febrero de 2017.

El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 15 de marzo de 2017, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría

General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Interventor el 20 de abril de 2017.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, exceptuando las contrataciones mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a su vez fue modificado por el Decreto nº 5419 de 14 de agosto de 2015 que mantiene la delegación de competencia en las contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad, de cuantía superior a 100.000 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado exterior de la residencia de Ancianos de Fuentes Blancas”, que se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto de licitación de 108.249,01 € IVA incluido (89.461,99 € más 18.787,02 € en concepto de 21% IVA.)

**Segundo.** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 32/2314/63200 del Presupuesto de la Diputación Provincial, en la que existe retenido saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

## **5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 7 de febrero de 2017, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de productos de limpieza con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el



Boletín Oficial de la Provincia núm. 232, de fecha 7 de diciembre de 2016, y en el perfil del contratante con igual fecha, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2017, formuló propuesta de adjudicación inicial a favor de aquella oferta que, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, resulta la más ventajosa económicamente en su conjunto, por obtener la mayor puntuación.

Dicha propuesta de adjudicación inicial se condicionó a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantías definitivas requeridas en los arts. 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme al apartado "P" del cuadro-resumen y a la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento al licitador propuesto inicialmente como adjudicatario, mediante providencia de fecha 2 de marzo de 2017, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para responder del indicado contrato.

En atención al citado requerimiento, el licitador DIAZ KREMER S.L., presentó la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y resto de documentación exigida con fecha 10 de marzo de 2017.

La Mesa de Contratación celebrada el día 6 de abril de 2017, procedió a la comprobación de la adecuación y suficiencia de la documentación presentada y encontrándola adecuada y suficiente elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación definitiva del contrato a favor del licitador DÍAZ KREMER S.L.

El presupuesto del contrato asciende a las cantidades siguientes (I.V.A. incluido):

Lote nº 1.- Productos de celulosa. Tipo de licitación: 16.498,00 €

Lote nº 2.- Bolsas, sacos de plástico y otros productos. Tipo de licitación: 8.206,00 €.

Lote nº 3.- Productos químicos para la higiene de cocina. Tipo de licitación: 8.206,00 €

Lote nº 4.- Productos químicos para la higiene de superficies. Tipo de licitación: 8.206,00 €

Lote nº 5.- Productos químicos para el lavado de ropa. Tipo de licitación: 61.464,00 €

La propuesta de adjudicación se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 1275, de 28 de febrero de 2017, de clasificación de proposiciones, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

**LOTE Nº 1.- PRODUCTOS DE CELULOSA**

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
DIAZ KREMER S.L.	100,00
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	96,96
ALMACENES GONZAR S.A	85,77
GERSA INFORMÁTICA S.L.	81,84

**LOTE Nº 2.- BOLSAS, SACOS DE PLÁSTICO Y OTROS PRODUCTOS**

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
DIAZ KREMER S.L.	100,00
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	92,46
ALMACENES GONZAR S.A	87,86

**LOTE Nº 3.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA HIGIENE DE COCINA**

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
DIAZ KREMER S.L.	100,00
ALMACENES GONZAR S.A.	71,24
JABONES EL ABRA S.A.	63,94
DETERGENTES Y DESINFECTANTES S.A. (DYDSA)	40,00

**LOTE Nº 4.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA HIGIENE DE SUPERFICIES.**

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
DIAZ KREMER S.L.	100,00
EXCLUSIVAS SAN PEDRO S.L.	78,27
ALMACENES GONZAR S.A.	49,87
DETERGENTES Y DESINFECTANTES S.A. (DYDSA)	40,00

**LOTE Nº5.- PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL LAVADO DE ROPA.**

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
DIAZ KREMER S.L.	100,00
JABONES EL ABRA S.A.	79,64
DETERGENTES Y DESINFECTANTES S.A. (DYDSA)	78,09
ALMACENES GONZAR S.A.	61,54

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial: 31/2314/221.10 (Residencia San Agustín), 32/2314/221.10 (Residencia A. Fuentes Blancas), 35/2314/221.10 (Residencia A.A. Fuentes Blancas), 30/2314/221.10 (Residencia San Salvador), 33/2314/221.10 (Residencia San Miguel del Monte).

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa y, en consecuencia, se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el Decreto de la Presidencia núm. 4597 de 10 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno, así como la nueva redacción dada conforme Decreto nº 5419 de 14 de agosto de 2015, se reserva la Presidencia las competencias en aquellas contrataciones que se efectúen mediante procedimiento negociado sin publicidad de cuantía inferior de 100.000,00 €.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a DIAZ KREMER S.L. (C.I.F.- B-B09444811), el contrato de suministro de “Productos de celulosa” (lote nº 1), “Bolsas, sacos de plástico y otros productos” (lote nº 2), “Productos químicos para la higiene de cocina” (lote nº 3), “Productos químicos para la higiene de superficies” (lote nº 4) y “Productos químicos para el lavado de ropa” (lote nº 5), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, con una duración de doce (12) meses, en los siguientes importes máximos (I.V.A. incluido): Lote 1.- 16.498,00 €; Lote nº 2.- 8.206,00 €; Lote nº 3.- 8.206,00 €; Lote nº 4.- 8.206,00 € y Lote nº 5.- 61.464,00 €, por ser la oferta más ventajosa económicamente en su conjunto y que ha obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y los compromisos adquiridos en su oferta, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos suministros.

**Segundo.-** Satisfacer los gastos que dicha adjudicación genere con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para los que existe crédito suficiente conforme a los documentos contables de retención de crédito que se indican a continuación respectivamente para cada uno de los centros residenciales:

Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Burgos	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe R.C.
Res. San Agustín	31/2314/22110	12017000007316 de 3 mar 17	8.000,00 €
Res. Ancianos F. Blancas	32/2314/22110	12017000007320 de 3 mar 17	14.000,00 €
Res. Adultos Asist. F. Blancas	35/2314/22110	12017000007323 de 3 mar 17	30.000,00 €
Res. San Miguel del Monte	33/2314/22110	12017000007327 de 3 mar 17	18.000,00 €
Res. San Salvador	30/2314/22110	12017000007326 de 3 mar 17	32.580,00 €

**Tercero.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato encargados de su supervisión, a los Sres. Directores de cada una de las Residencias.

**Cuarto.-** En aplicación del artículo 156 del T.R.L.C.S.P., y en cumplimiento de la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 154 del T.R.L.C.S.P., se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del T.R.L.C.S.P.

## **6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 7 de febrero de 2017, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación para la contratación del suministro de productos de alimentación con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 233, de fecha 9 de diciembre de 2016, y en el perfil del contratante con igual fecha, en reunión celebrada el día 3 de febrero de 2017, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación inicial a favor de aquellas ofertas que, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, resultaban ser las más ventajosas económicamente en su conjunto, por obtener la mayor puntuación, siendo el resultado de la puntuación obtenida la siguiente:

### **LOTE Nº 1 – AVES, CAZA Y DERIVADOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	40,00	60,00	100,00

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	53,60	93,60

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 2 – COLONIALES**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	46,99	86,99

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	46,99	86,99

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	46,99	86,99

### **LOTE Nº 3 – CARNE FRESCA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	40,00	33,01	73,01
CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L.	40,00	60,00	100,00

#### **LOTE Nº 4 – PESCADO CONGELADO**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	47,55	87,55
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	47,55	87,55
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	47,55	87,55
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

#### **LOTE Nº 5 – VERDURA CONGELADA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	46,54	86,54
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	46,54	86,54
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	46,54	86,54
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

#### **LOTE Nº 6 – PRECOCINADOS, HELADOS Y CARNE CONGELADA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	43,34	83,34
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	43,34	83,34
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
MARTÍNEZ DE QUEL S.L.	40,00	43,34	83,34
RODRÍGUEZ Y RENES S.L.	40,00	60,00	100,00

#### **LOTE Nº 7 – CHARCUTERÍA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EMBUTIDOS GOIKOA S.A	40,00	60,00	100,00
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	40,00	55,70	95,70
JAMONES SANZ S.L.	40,00	43,88	83,88
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	40,00	45,68	85,68

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EMBUTIDOS GOIKOA S.A	40,00	60,00	100,00
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	40,00	55,60	95,60
JAMONES SANZ S.L.	40,00	43,52	83,52

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
EMBUTIDOS GOIKOA S.A	40,00	60,00	100,00
CAMPOFRÍO FOOD GROUP S.A.	40,00	55,60	95,60
JAMONES SANZ S.L.	40,00	43,52	83,52

### **LOTE Nº 8 – HUEVOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COMERCIAL AVÍCOLA ÁLVAREZ 2011 S.L.	40,00	60,00	100,00
COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L.	40,00	41,45	81,45
S.A.T. Nº 1511 RESERVADO LA ANDAYA	40,00	36,99	76,99
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS.	40,00	22,82	62,82

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	57,42	97,42
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	60,00	100,00



- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	57,42	97,42
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 9 – LECHE**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	49,64	89,64
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	41,92	81,92
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	49,64	89,64
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	41,92	81,92
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00
SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS	40,00	55,47	95,47

### **LOTE Nº 10 – DERIVADOS LÁCTEOS Y HUEVO LÍQUIDO PASTERIZADO**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	54,41	94,44
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	54,41	94,44
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 11 – YOGUR/LECHE FERMENTADA LÍQUIDA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	40,00	60,00	100,0

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	40,00	60,00	100,0

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	40,00	60,00	100,0

### **LOTE Nº 12 – POSTRES LÁCTEOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	40,00	60,00	100,0

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	40,00	60,00	100,0

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLONIALES BARBED S.A.	40,00	60,00	100,0

### **LOTE Nº 13 – PAN**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
D. ÁLVARO LÓPEZ NOZAL (PANADERÍA H. LÓPEZ CUEVAS)	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
D. CARLOS SAIZ ESTRADA	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
D. PABLO LAHOYA RAMOS (PANADERÍA LAHOYA)	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 14 – REPOSTERÍA**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 15 – FRUTAS Y VERDURAS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	40,00	57,46	97,46
FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 16 – PESCADO FRESCO**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ S.L.	40,00,	56,30	96,30
DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS PALENCIA S.L. (DISPEMAR)	40,00	53,98	93,98
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	40,00	42,22	82,22
ALMACÉN DE PESCADOS JUÁREZ S.L.	40,00	39,66	79,66
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
RODOLFO GORDO MERCED S.L.	40,00	42,37	82,37
PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 17 – CONSERVAS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	51,79	91,79
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	53,58	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	51,79	91,79
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	53,58	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	51,79	91,79
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	53,58	100,00

### **LOTE Nº 18 – PATATAS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLINA ARREBA S.L.	40,00	49,39	89,39
D. MIGUEL ÁNGEL REBE HERRERO (PATATAS FERNÁNDEZ)	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLINA ARREBA S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COLINA ARREBA S.L.	40,00	35,78	75,78
FRUTAS APARICIO ARROYO S.L.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 19 – LEGUMBRES**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	56,14	96,14
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	56,14	96,14
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	56,14	96,14
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 20 – VINOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	41,08	81,08
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	41,08	81,08
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 21 – BACALAO**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
DISTRIBUCIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS PALENCIA S.L. (DISPEMAR)	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

*Desierto*

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

*Desierto*

### **LOTE Nº 22 – CAFÉ**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	59,12	99,12
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	59,12	99,12
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	59,12	99,12
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	60,00	100,00

### **LOTE Nº 23 – ACEITE**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	55,50	95,50

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	55,50	95,50

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L.	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	55,50	95,50

### **LOTE Nº 24 – QUESO FRESCO DE BURGOS**

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Personas Mayores “San Agustín” de Burgos.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	44,01	84,01

- Residencia de Personas Mayores “San Salvador” de Oña.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	44,01	84,01

- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

LICITADORES	CRITERIOS JUICIO VALOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
P.A.I.R. S.L	40,00	60,00	100,00
AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L.	40,00	44,01	84,01

La propuesta de adjudicación inicial efectuada por la Mesa de Contratación celebrada el 3 de febrero de 2017, se condicionó a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantías definitivas requeridas en los arts. 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme al apartado “P” del cuadro-resumen y a la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.



En cumplimiento de lo establecido en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuó requerimiento al licitador propuesto inicialmente como adjudicatario, mediante providencia de fecha 1 de marzo de 2017, para la presentación de la documentación correspondiente justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resto de documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para responder del indicado contrato.

En atención al citado requerimiento, los licitadores referidos, con la salvedad que se recoge a continuación, presentaron la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y resto de documentación exigida en el plazo establecido.

No obstante lo anterior, los siguientes licitadores no han presentado la documentación requerida en el plazo establecido, habiendo cursado sendas comunicaciones por vía electrónica por las que ambos manifiestan su intención de retirar sus ofertas:

- Frutas Aparicio arroyo S.L. propuesto inicialmente como adjudicatario del Lote nº 18 (patatas) con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro –Residencia San Miguel del Monte.
- Distribuciones de Pescados y Mariscos Palencia S.L., propuesto inicialmente como adjudicatario del Lote nº 21 (Bacalao) con destino a los Centros residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia para Personas Mayores “San Agustín”).

En consecuencia y conforme al Decreto número 1197, de 23 de febrero de 2017 de Clasificación de las Ofertas, se ha procedido a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas. Con los resultados que se indican a continuación:

- a) En el Lote nº 18 (patatas) con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro –Residencia San Miguel del Monte la siguiente oferta económica por orden de puntuación es la efectuada por el licitador Colina Arreba S.L.
- b) En el Lote nº 21 (Bacalao) con destino a los Centros residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia para Personas Mayores “San Agustín”, no existe otra oferta distinta a la aportada por el licitador renunciante por lo que procede declarar desierta la licitación de dicho lote.

A resultas de lo expuesto, la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de abril de 2017, procedió a admitir la renuncia del contrato por parte de los citados licitadores, motivado en la no presentación en plazo de la documentación exigida legalmente, teniendo por retiradas sus respectivas ofertas.

En el mismo acto, la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de abril de 2017, procedió a la comprobación de la adecuación y suficiencia de la documentación presentada por el resto de licitadores y encontrándola adecuada elevó propuesta de adjudicación definitiva del contrato de "Suministro de productos de alimentación con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial", en los términos recogidos en la presente propuesta de adjudicación definitiva.

El presupuesto del contrato asciende a las cantidades siguientes

- Lote nº 1.- Aves, caza y derivados: Presupuesto de licitación 26.608,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 2.- Coloniales: Presupuesto de licitación 24.673,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 3.- Carne fresca: Presupuesto de licitación 41.605,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 4.- Pescado congelado: Presupuesto de licitación 29.994,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 5.- Verdura congelada: Presupuesto de licitación 11.127,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 6.- Precocinados, helados y carne congelada: Presupuesto de licitación 11.127,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 7.- Charcutería: Presupuesto de licitación 19.835,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 8.- Huevos: Presupuesto de licitación 10.159,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 9.- Leche: Presupuesto de licitación 28.059,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 10.- Derivados lácteos y huevo líquido pasteurizado: Presupuesto de licitación 6.289,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 11.- Yogur / leche fermentada líquida: Presupuesto de licitación 16.932,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 12.- Postres lácteos varios: Presupuesto de licitación 10.159,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 13.- Pan: Presupuesto de licitación 25.157,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 14.- Repostería: Presupuesto de licitación 16.932,00 euros (I.V.A. incluido).

- Lote nº 15.- Frutas y verduras: Presupuesto de licitación 62.408,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 16.- Pescado fresco: Presupuesto de licitación 58.054,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 17.- Conservas: Presupuesto de licitación 26.608,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 18.- Patatas: Presupuesto de licitación 7.257,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 19.- Legumbres: Presupuesto de licitación 5.805,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 20.- Vinos: Presupuesto de licitación 8.224,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 21.- Bacalao: Presupuesto de licitación 8.708,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 22.- Café: Presupuesto de licitación 3.870,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 23.- Aceite: Presupuesto de licitación 20.803,00 euros (I.V.A. incluido).
- Lote nº 24.- Queso fresco de Burgos: Presupuesto de licitación 3.386,00 euros (I.V.A. incluido).

La propuesta de adjudicación definitiva se basa en la resolución mediante Decreto de la Presidencia núm. 1197, de 23 de febrero de 2017, de clasificación de proposiciones.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial: 31/2314/221.05 (Residencia San Agustín), 32/2314/221.05 (Residencia A. Fuentes Blancas), 35/2314/221.05 (Residencia A.A. Fuentes Blancas), 30/2314/221.05 (Residencia San Salvador), 33/2314/221.05 (Residencia San Miguel del Monte).

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la adjudicación del contrato, visto el Decreto de la Presidencia núm. 4597 de 10 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación a la Junta de Gobierno, así como la nueva redacción dada conforme Decreto nº 5419 de 14 de agosto de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Admitir la renuncia al contrato por parte de los licitadores Frutas Aparicio Arroyo S.L. y Distribuciones de Pescados y Mariscos Palencia S.L. teniendo por retiradas sus respectivas ofertas, según motivación recogida en la parte expositiva del presente acuerdo y con los efectos determinados en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLGSP)

**Segundo.**- Adjudicar a los licitadores que se relacionan a continuación los lotes que se indican respectivamente, por ser sus ofertas las más ventajosa económicamente en su conjunto y que han obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, debiendo realizar los suministros conforme a los precios unitarios establecidos en su oferta y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y los compromisos adquiridos en su oferta, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos suministros.

- COMERCIAL AVÍCOLA CABALLO BLANCO S.L., el lote nº 1 (Aves, caza y derivados), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- SOCIEDAD COOPERATIVA AVÍCOLA Y GANADERA DE BURGOS, los lotes nº 1 (Aves, caza y derivados), con destino a los Centros Residenciales de Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”), el lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros de Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”) y lote nº 9 (Leche), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”) y Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”).
- P.A.I.R. S.L., el lote nº 2 (Coloniales), lote nº 23 (Aceite) y el lote nº 24 (Queso fresco de Burgos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- CÁRNICAS ISABEL ALONSO S.L., el lote nº 3 (Carne fresca), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).

- RODRÍGUEZ Y RENES S.L., los lotes nº 4 (Pescado congelado), lote nº 5 (Verdura congelada) y lote nº 6 (Precocinados, helados y carne congelada), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- EMBUTIDOS GOIKOA S.A., el lote nº 7 (Charcutería), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- COMERCIAL AVÍCOLA ÁLVAREZ 2011 S.L., el lote nº 8 (Huevos), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- AGUSTÍN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ S.L., los lotes nº 10 (Derivados lácteos y huevo líquido pasteurizado), lote nº 14 (Repostería), lote nº 17 (Conservas), lote nº 19 (Legumbres), lote nº 20 (Vinos) y lote nº 22 (Café) con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”) y el lote nº 9 (Leche), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- COLONIALES BARBED S.A., los lotes nº 11 (Yogur/leche fermentada líquida) y lote nº 12 (Postres lácteos varios), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- D. ÁLVARO LÓPEZ NOZAL (PANADERÍA HERMANOS LÓPEZ CUEVAS), el lote nº 13 (Pan), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- D. CARLOS SÁIZ ESTRADA, el lote nº 13 (Pan), con destino al Centro Residencial de Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”).
- D. PABLO LAHOYA RAMOS (PANADERÍA LAHOYA), el lote nº 13 (Pan), con destino al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).

- FRUTAS LOS BREZOS VILLALBILLA S.L., el lote nº 15 (Frutas y Verduras), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- PESCADOS Y MARISCOS BRAVOMAR S.L.U., el lote nº 16 (Pescado fresco), con destino a los Centros Residenciales de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”); Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).
- D. MIGUEL ANGEL REBÉ HERRERO, el lote nº 18 (Patatas), con destino a los Centros de Burgos (Residencia Ancianos “Fuentes Blancas”, Residencia de Adultos Asistidos “Fuentes Blancas”, Residencia de Personas Mayores “San Agustín”).
- COLINA ARREBA S.L., el lote nº 18 (Patatas), con destino al Centro Residencial de Oña (Residencia de Personas Mayores “San Salvador”) y al Centro Residencial de Miranda de Ebro (Residencia “San Miguel del Monte”).

**Tercero.-** Satisfacer los gastos que dicha adjudicación genere con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de la Diputación Provincial, para los que existe crédito suficiente conforme a los documentos contables de retención de crédito que se indican a continuación respectivamente para cada uno de los centros residenciales:

Centros Residenciales de la Diputación Prov de Burgos	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe R.C.
Res. San Agustín	31/2314/22105	12017000007307 de 23 feb. 17	59.800,00 €
Res. Ancianos F. Blancas	32/2314/22105	12017000007308 de 23 feb. 17	121.992,00 €
Res. Adul. Asist. F. Blancas	35/2314/22105	12017000007309 de 23 feb. 17	98.700,00 €
Res. San Miguel del Monte	33/2314/22105	12017000007311 de 23 feb. 17	60.996,00 €
Res. San Salvador	30/2314/22105	12017000007310 de 23 feb. 17	151.294,00 €

**Cuarto.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directores del contrato encargados de su supervisión, a los Sres. Directores de cada una de las Residencias.

**Quinto.-** En aplicación del artículo 156 del T.R.L.C.S.P., y en cumplimiento de la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se realizará dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** De conformidad con el artículo 154 del T.R.L.C.S.P., se dispone la publicación de la formalización de los contratos en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Séptimo.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del T.R.L.C.S.P.

## **FORMACIÓN Y EMPLEO**

### **7.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, PROYECTO BURGOS IN MOTION II, PARA EL PERÍODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017.**

Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos con fecha 2 de agosto de 2016 procedió a la firma del Convenio de subvención para la realización del proyecto BURGOS IN MOTION II en el marco del programa Erasmus +, Acción Clave: 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, suscrito con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para la ejecución de un proyecto con múltiples beneficiarios teniendo como número de referencia dicho Convenio 2016-1ES01-KA102-022985.

Dicho Convenio tiene por objeto subvencionar proyectos de “Movilidad de personas por motivos de aprendizaje”, proponiéndose en esta movilidad 35 jóvenes de la provincia de Formación Profesional de Grado Medio y dándoles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia, Portugal y Francia durante un periodo de tres meses, siendo el importe total del proyecto concedido y recibido en esta Diputación de 120.127,00 euros.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 9 de marzo, aprobó el citado Proyecto “Burgos In Motion II” cuya elaboración por la Diputación Provincial de Burgos se está llevando a cabo a través de su ente instrumental de gestión, la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), así como la Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero en el marco del Programa Erasmus+, resultando beneficiarios de la misma dos estudiantes que ya han viajado a Florencia y Lisboa para comenzar con las actividades previstas.

Se presenta en estos momentos, dando continuidad a la ejecución de referido proyecto, las Bases de la Convocatoria de becas correspondiente a la segunda movilidad, que abarca el período de septiembre a diciembre de 2017, ascendiendo el presupuesto a 114.177 € financiado íntegramente por el

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), ofertándose en este segundo ciclo 33 Becas. Indicado presupuesto es el resultado de descontar al presupuesto inicial de 120.217 € la parte ya abonada para los dos estudiantes que fueron seleccionados en el marco de la primera convocatoria.

Consta en el expediente informe técnico emitido por la Técnico de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, de fecha 20 de abril de 2017, así como los correspondientes informes jurídico y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUEDA:

**Primero.**- Aprobar la Convocatoria de becas de movilidad para la realización de estancias formativas en el extranjero, en el marco del programa ERASMUS +, “Proyecto Burgos In Motion II” – Segunda Movilidad – Septiembre 2017, con un presupuesto de 114.177 euros financiados íntegramente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) un vez descontados los gastos de las dos becas de la primera movilidad, ofertándose ahora 33, según se indica en la citada Convocatoria.

**Segundo.**- Aprobar los gastos derivados de esta Segunda Movilidad de becas Erasmus – Septiembre 2017, tanto en la parte de subvenciones para la movilidad de los estudiantes seleccionados, como los que se originen de las facturas devengadas de la tramitación de los mismos a empresas externas, cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se indique desde la Intervención de esta Diputación Provincial.

**Tercero.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Formación y Empleo en la primera reunión que celebre.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **8.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN INCLUIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 2 de mayo de 2017, y vista la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros el pasado 21 de abril, interesando una prórroga para la justificación de la obra dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016.



Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016, se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de junio de 2017.

Ahora, la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra porque se ha producido un retraso en el suministro de los aparatos de medición y, consecuentemente, en el montaje del telecontrol para la conexión con la ETAP.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud de la Junta Vecinal de Salgüero de Juarros y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, hasta el 30 de septiembre de 2017, dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, 2016.

#### **9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN INCLUIDA DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 2 de mayo de 2017, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Villalba de Duero el pasado 19 de abril, interesando una prórroga para la justificación de la obra dentro de la primera Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2016, se resolvió la primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Duodécima de esta primera Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

Ahora, el Ayuntamiento de Villalba de Duero solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra debido a las dificultades que ha tenido el contratista para la contratación y suministro de las placas prefabricadas de la cubierta del depósito y que ha condicionado el resto de trabajos.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud del Ayuntamiento de Villalba de Duero y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, hasta el 30 de septiembre de 2017, dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, 2016.

#### **10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE BURGOS, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN INCLUIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 2 de mayo de 2017, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos el pasado 19 de abril, interesando una prórroga para la justificación de la obra dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016, se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo Tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

Ahora, el Ayuntamiento de San Mamés de Burgos solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra porque, habiendo recibido notificación de concesión de autorización para la modificación de obra, no prevé la existencia de crédito hasta el mes de mayo, cuando sea aprobado el presupuesto municipal de 2017.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, hasta el 30 de septiembre de 2017, dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, 2016.

#### **11.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE ARIJA, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN INCLUIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 2 de mayo de 2017, y vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Arija interesando una prórroga para la justificación de la obra dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016. Habiéndole requerido la justificación de la necesidad de la misma, con fecha 17 de abril de 2017 presenta escrito con la justificación.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016, se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo Tercera de esta segunda Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta Convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

Ahora, el Ayuntamiento de Arija solicita una prórroga para la ejecución y justificación de la obra debido a que las inclemencias climáticas que se han producido durante el, invierno de 2016-2017 y principio de la primavera, han impedido la realización de las obras propuestas.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud del Ayuntamiento de Arija y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, hasta el 30 de septiembre de 2017, dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, 2016.

## **12.- DENEGACIÓN DEL CAMBIO DE OBRA SOLICITADO POR LA JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 2 de mayo de 2017, y vista la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Villandiego el pasado 5 de abril, interesando la modificación de la obra subvencionada dentro de la segunda Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2016.

La solicitud inicial de esa Junta Vecinal pretendía la colocación de un descalcificador que mejorase la calidad del agua suministrada al núcleo, para lo que se otorgó una subvención de 8.892,05 € que, con un compromiso de aportación del 20% por parte de la Junta Vecinal, supone que habría de ejecutarse obra por un importe total de 11.115,06 €.

En la documentación presentada se expone “*la necesidad de llevar a cabo actuaciones en la travesía del casco urbano de la localidad, que conlleven la renovación de la red de saneamiento en dicho tramo*” y que esa renovación se presupuesta en 11.338,80 €.

La modificación de la obra ha sido informada desfavorablemente por el Jefe del Servicio puesto que la obra subvencionada inicialmente obtuvo una valoración de tres (3) puntos, debido a que era la misma actuación solicitada para la primera Convocatoria, así la base 6.1.d) establecía que: “*Aquellas Entidades Locales que presentaron solicitud en la Primera Convocatoria Pública de la Diputación Provincial de Burgos para la concesión de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua para las entidades locales de la provincia de burgos del año 2016 y no resultaron beneficiarias de ninguna subvención, si presentan solicitud para la misma actuación recibirán 3 puntos.*”

Ahora bien, con la nueva finalidad de la obra la Entidad Local no hubiera recibido ningún punto en ésta segunda convocatoria y por tanto no hubiera obtenido subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA denegar a la Junta Vecinal de Villandiego el cambio de tipo de obra subvencionada dentro de la segunda Convocatoria del ciclo integral del agua para el año 2016.

### **13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 2 de mayo de 2017, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2017, por una cuantía de 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 1 de febrero de 2017
2. Informes técnicos de fecha 2 y 24 de febrero de 2017

3. Informes jurídicos de fechas 20 y 24 de febrero de 2017
4. Retención de crédito de fecha 31 de enero de 2017
5. Informe de fiscalización de fecha 18 de febrero de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2017.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017, según el documento contable de Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo y las bases de la Convocatoria en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

## **NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL**

### **14.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA SELECCIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL SUMINISTRO DE 50 DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EXTERNOS EN EL AÑO 2017.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros), de fecha 3 de mayo de 2017, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de subvenciones para los municipios de la provincia de Burgos, para el suministro de 50 desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), en el año 2017, por una cuantía total de 100.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/62300 (Maquinaria, instalaciones y utillaje Internet) del Presupuesto de esta Corporación para el año 2017.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 8 de marzo de 2017.
2. Informe técnico de fecha 30 de marzo de 2017.
3. Informe jurídico de fecha 18 de abril de 2017.
4. Retención de crédito de fecha 10 de marzo de 2017 ( Doc RC nº 12017000008611)

## 5. Informe de fiscalización de fecha 21 de abril de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las bases de la Convocatoria pública para la selección de Ayuntamientos de la provincia de Burgos para la concesión de 50 desfibriladores semiautomáticos externos (DESA).

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 100.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/62300 (Maquinaria, instalaciones y utillaje Internet), del Presupuesto de esta Entidad para 2017.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo y las bases de la Convocatoria en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

## **PROTOCOLO**

### **15.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fecha 2 de mayo de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno y por el Jefe de Protocolo, con motivo de los actos celebrados durante la Semana Santa de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **16.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D. Álvaro Ibáñez, tirador local, al haber obtenido la medalla de Oro en el Campeonato de Europa Sub 21 de Esgrima, celebrado en Bielorrusia.

- A la Asociación Cidiana Tierra de Pinares de Quintanar tras haberle sido concedido el VII Premio Álvar-Fáñez, por el consejo rector del Consorcio del Camino del Cid.

### CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Díez Abad, trabajadora de esta Excma. Diputación Provincial, por el fallecimiento de su padre D. Mariano Díez Peñaranda.

### **17.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Medio Ambiente para la Junta de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2017 y que quedó sobre la mesa en dicha sesión, al solicitarse la emisión de informe al Sr. Secretario General.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### **17.1.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO, CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016, APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, acordó dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión informativa de Medio Ambiente, Aguas y Montes, adoptado en su sesión de fecha 21 de marzo de 2017, y por el que se proponía la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Roa de Duero, contra la resolución de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2016, a la vez que solicitó la emisión de informe a la Secretaría General, para que a la vista de las actuaciones practicadas en relación con dicho asunto emitiera el correspondiente dictamen jurídico.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del informe del Sr. Secretario General de fecha 4 de mayo de 2017 dando cumplimiento a lo solicitado y, en el que tras fijar la correspondiente relación de antecedentes administrativos y efectuar las pertinentes consideraciones jurídicas, se propone la estimación del recurso de reposición de referencia interpuesto por el Ayuntamiento de Roa de Duero y, en su consecuencia, previa presentación de las facturas originales o compulsas de las mismas, el reconocimiento de su derecho al otorgamiento de los 3 puntos asignados al criterio de valoración correspondiente a la base 6.1.c) de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016, ascendiendo a un total de 10 puntos los que deben asignarse a su solicitud,



con el consiguiente derecho a un incremento de 8.131,52.-€ respecto de la subvención inicialmente concedida que ascendió a 31.842,44.-€, subvención que finalmente debería quedar fijada en la cantidad de 39.973,96.-€.

La Junta de Gobierno a la vista de antedicho informe del Sr. Secretario General de fecha 4 de mayo de 2017, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Apartarse del dictamen de la Comisión informativa de Medio Ambiente, Aguas y Montes adoptado en su sesión de fecha 21 de marzo de 2017, que proponía la desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Roa de Duero, contra la resolución de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2016.

**Segundo.**- Estimar el recurso de reposición de referencia interpuesto por el Ayuntamiento de Roa de Duero y, en su consecuencia, previa presentación de las facturas originales o compulsas de las mismas, aprobar el reconocimiento de su derecho al otorgamiento de los 3 puntos asignados al criterio de valoración correspondiente a la base 6.1.c) de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016, lo que hace un total de 10 puntos los asignados a su solicitud, con el consiguiente derecho a un incremento de 8.131,52.-€ respecto de la subvención inicialmente concedida, que ascendió a 31.842,44.-€, y que, finalmente, queda fijada en la cantidad de 39.973,96.-€, debiendo realizarse, en consecuencia, los trámites necesarios para la plena efectividad de indicado reconocimiento económico.

**Tercero.**- La motivación de lo acordado en los párrafos primero y segundo de la parte dispositiva, se funda en el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 4 de mayo de 2017, que forma parte inseparable del presente acuerdo y, por tanto, de los traslados que se hagan del mismo.

**Cuarto.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Medio Ambiente, Aguas y Montes.

## **18.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

**1.-** Sentencia nº 151/2017, de fecha 17 de abril, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 34/2014, interpuesto por la mercantil Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. contra la Diputación Provincial de Burgos, por desestimación por silencio administrativo de la reclamación de cantidad formulada contra la Diputación Provincial a fin de que abone a la actora la cantidad de 34.955,73.-€

correspondiente a la ejecución del contrato menor para la explotación de las instalaciones de tratamiento y agua potable y de la red de distribución del agua desde la Presa de Alba y 17.104,68.-€ en concepto de interés de demora, y por la que se falla inadmitir la pretensión formulada por la mercantil Aquona Gestión de Aguas de Castilla, S.A.U. en relación al archivo del expediente incoado mediante acuerdo de la Presidencia 2301, de fecha 15 de mayo de 2012, por el que se decide incoar expediente de reclamación de cantidad. Asimismo se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la misma contra la desestimación presunta de su reclamación de cantidad, condenando a la demandada a abonar la cantidad de 34.955,73.-€ en concepto de principal, más el interés legal ordinario de dicha cantidad a contar desde el día 28 de enero de 2009, y todo ello sin especial pronunciamiento de las costas.

**2.-** Sentencia nº 128/2017, de fecha 17 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario sobre derecho conciliación vida personal, familiar y laboral nº 131/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> Elisabet Mera Cuesta contra la Diputación Provincial de Burgos en la empres, en la que la demandante presta servicios desde el 01/01/2016 con categoría de Auxiliar de Enfermería, jornada a tiempo parcial y salario diario de 23,43.-€ en virtud de contrato de interinidad. Con fecha 26/01/2017 solicitó excedencia por cuidado de hijo por tiempo de un año, que le fue denegada por no tener una antigüedad superior a 3 años conforme al art. 24 del Convenio colectivo del personal laboral de la entidad demandada, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Elisabet Mera Cuesta contra la Diputación Provincial de Burgos, declarando el derecho de la demandante a disfrutar de la excedencia por cuidado de hijo por un tiempo de 1 año o, en su caso, hasta la extinción legal de la relación laboral, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por tal declaración.

**3.-** Sentencia nº 72/2017, de fecha 21 de abril, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, Sección 2<sup>a</sup>, recaída en rollo de apelación nº 68/2016 interpuesto contra la sentencia nº 215/16, de 8 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en el recurso contencioso administrativo seguido por el procedimiento ordinario nº 22/13, por la que se desestimó el recurso interpuesto por el Sr. D. José Ignacio Varona Santamaría contra la desestimación por silencio negativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente de tráfico ocurrido el 20 de enero de 2010 en la ctra. BU-V-6222 PK 2, TM San Felices, cuando se salió de la calzada en un tramo de curvas peligrosas precipitándose por la ladera del monte, declarándola ajustada a derecho, y por la que se falla desestimar el recurso de apelación nº 68/2016 interpuesto por D. José Ignacio Varona Santamaría contra la sentencia nº 215/16, de 8 de julio de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, en el recurso

contencioso administrativo seguido por el procedimiento ordinario nº 22/13, resolución que se confirma en sus propios términos y en los razonados en la presente sentencia.

4.- Sentencia nº 74/2017, de fecha 21 de abril de 2017, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, Sección 2ª, interpuesta contra la sentencia 325/2016 de fecha 24 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el proceso iniciado a instancia de Dª Yolanda Olivares Benítez y por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto contra la Resolución impugnada y conforme con lo pretendido y lo establecido en el fundamento de derecho tercero condenaba a la demandada a ampliar la indemnización con 1.500.-€ más, sin especial pronunciamiento en costas, y por la que se falla desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Olivares Benítez contra la sentencia 325/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ello con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales causadas en esta instancia.

#### **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y dos anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

  
**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**